

Nº de Orden:
[A CUBRIR POR ENTIDAD ORG. EXTERNA]

Adhesión al Contrato de encomienda de organización de la formación

D/Dña _____, como representante legal de _____, con la entidad NIF
_____ y Sede Social (calle, municipio, provincia) con CIF en: _____

DECLARA

Que ha recibido una copia del Contrato de encomienda de organización de fecha 11/09/2015, suscrito entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña y las empresas que en él se relacionan.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el Real Decreto-Ley 4/2015 y en la Ley 30/2015, las obligaciones de la Entidad Organizadora Externa son las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:

a) Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de las actividades formativas programadas, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal, asegurando el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.

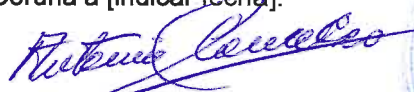
b) Someterse a los controles de seguimiento, evaluaciones y auditorías de calidad que establezcan las Administraciones competentes, así como asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en Real Decreto-Ley 4/2015, en la Ley 30/2015 y en otra normativa (Orden TAS/2307/2007 de 27 de julio y Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en ámbito laboral), relacionadas con las acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus empleados, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes.

3. Tramitación gratuita por la Cámara.

4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

En A Coruña a [indicar fecha]:



Fdo./Antonio Couceiro Méndez
Presidente de la Cámara de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de A Coruña
(Entidad Organizadora Externa)



Fdo./

(Representante legal de la Empresa)

A los efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), le informamos que los datos que usted nos facilite a través de la presente solicitud (y en otros documentos normalizados relativos a la acción formativa), serán tratados bajo la responsabilidad del Servicio Público de Empleo Estatal, sito actualmente en la calle Condesa de Venadito nº 9 (28027 Madrid), directamente o a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), con la finalidad de: la gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de la acción formativa por el Servicio Público de Empleo Estatal. Y se guardarán por tiempo indefinido mientras no ejercite su derecho de oposición o cancelación. Mediante la firma autoriza dicho tratamiento de los datos personales y, asimismo, la cesión a los beneficiarios de las acciones complementarias que el Servicio Público de Empleo Estatal convoque y conceda al amparo de lo previsto en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a los únicos efectos de que estos beneficiarios puedan llevar a cabo tales acciones complementarias sin quedar facultados por ello a realizar ningún tipo de comunicación o revelación de tales datos personales a ningún tercero, y debiendo destruirlos una vez finalizada la acción complementaria de que se trate. Finalmente se informa que sus datos podrán ser cedidos, de acuerdo con el R.D.-L. 4/2015 de 22 de marzo para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo a la Intervención General de la Administración del Estado. El solicitante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativo a este tratamiento del que son corresponsables el Servicio Público de Empleo Estatal y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), dirigiéndose por escrito a esta última a su dirección de C/Torrelaguna, 56 (28027 Madrid) o al correo electrónico: datos@fundae.es, en los términos de la normativa vigente.